ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01, Y OTROSI MODIFICATORIO N. 2, A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 013 DE 2020, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y: SERVICARS DEL SUR SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 901303982-7.

Entre los suscritos: **MARLÉN RUBIANO AVELINO**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 51.670.327 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE MIGRACIÓN COLOMBIA** en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada mediante Resolución No. 0560 del 18 de abril de 2016, cargo para el cual tomó posesión el día 19 de abril de 2016, según consta en acta de posesión número 096 del 19 de abril de 2016, actuando con base en las facultades delegadas por la Resolución No. 00942 del 28 de junio de 2013, actúa en nombre y representación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA**, quien para los efectos del presente documento se denominará **MIGRACIÓN COLOMBIA,** por una parte; y por la otra**: SERVICARS DEL SUR SAS,** identificada con **NIT: 901303982-7**, representada legalmente por el señor **RICHARD BURBANO CARLOSAMA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.393.952 expedida en Pasto**,** hemos convenido en celebrar la presente Adición y Prórroga No. 1 y Otrosí Modificatorio No. 2, a la Aceptación de Oferta No. 13 de 2020, teniendo en cuenta lo siguientes

CONSIDERACIONES:

Que el 05 de mayo de 2020, **MIGRACIÓN COLOMBIA** aceptó la oferta presentada por la firma **SERVICARS DEL SUR SAS,** la cual correspondió a la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, cuyo objeto es; "***Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos para el parque automotor de la regional Nariño***.".

Que, en su artículo primero se estableció el valor total de la Aceptación de Oferta por la suma de**: *"VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($25.000.000)*** *incluidos a los impuestos a que haya lugar. (…)"*

Que en su artículo segundo, el término de ejecución del presente contrato es hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta agotar presupuesto, previo el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución, es decir, la expedición del registro presupuestal.

Que el 23 de octubre de 2020, las partes suscribieron el otrosí modificatorio No. 1, consistente en modificar el artículo 1º de la Aceptación de Oferta 013-2020, en lo referente a Fuente y Recursos, del certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 28820 del 11 de marzo de 2020, tal como quedó plasmado en el citado documento.

Que mediante comunicado Radicado No. 20207070032443 del 04 de diciembre de 2020, el supervisor de la Aceptación de Oferta No. 13 de 2020, solicitó autorización al ordenador del gasto para realizar la adición y prorroga No. 1, sustentando la necesidad en los siguientes términos:

"(…)

Con un cordial saludo y en mi calidad de Supervisor de la aceptación de oferta No. 013 de 020, cuyo objeto es: "Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor asignado a la regional Nariño

Proveedor: SERVICARS DEL SUR SAS NIT. NO.901303982-7

- *Aceptación de oferta No. 013*
- *Fecha de la aceptación de oferta: 05/05/2020*
- *Fecha de inicio: 6/06/2020.* - *Fecha de Vencimiento: 31 12 2020*
- *Valor Inicial: $ 25.000.000.00*

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01, Y OTROSI MODIFICATORIO N. 2, A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 013 DE 2020, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y: SERVICARS DEL SUR SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 901303982-7.

- *Valor actual OC: $25.000.000.00 CDP No. 18020*

Teniendo en cuenta lo anterior, me permito solicitar autorización para modificar la precitada aceptación de oferta así:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01, Y OTROSI MODIFICATORIO N. 2, A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 013 DE 2020, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y: SERVICARS DEL SUR SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 901303982-7.

- *Prorrogar la aceptación de oferta de oferta 013 hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.*
- *Adicionar la aceptación de oferta 013 en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.00)*

CONSIDEREACIONES

El proceso de contratación se realizó teniendo en cuenta la normatividad de contratación vigente, y se adjudicó al contratista SERVICARS DEL SUR, quien Presento la oferta, atendiendo la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas por Migración Colombia.

- *La Solicitud de adición No.1, tiene un costo total de, DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.00). El contrato se encuentra vigente.*
- *El Contratista, ha venido ejecutando el contrato a satisfacción.*
- *Se cuenta para la adición con presupuesto Vigencias Futuras aprobadas emitida en la fecha por la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda, mediante oficio 2-2020- 058771, las cuales tienen por objeto la suscripción de nuevos contratos y la adición de contratos, Y su registro en SIIF 96320 Y en virtud del artículo 2.8.1.7.1.1. del Decreto 1068 de 2018, adicione y prorrogue los contratos de:*

1. *Mantenimiento de vehículos*
2. *Servicio de Impresión, Fotocopiado y Scanner*
3. *Mantenimiento de plantas eléctricas*
4. *Mantenimiento para los equipos de aire acondicionado*
5. *Lavado de parque automotor*
6. *Mantenimiento para el Ascensor de la sede Regional Andina*
7. *Suministro de llantas para el parque automotor*
8. *Suministro de combustible para el parque automotor y plantas eléctricas*
9. *Servicio integral de aseo y cafetería.*

CONCLUSIÓN: Con el objetivo de garantizar y cubrir eficientemente el servicio de mantenimiento de vehículos de la Regional Nariño, considero conveniente la modificación a la aceptación de oferta No. 013 de 2020, adicionando su valor en DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.00). y prorrogándola hasta el 30 de ABRIL de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

(…)"

Que por las razones anteriormente expuestas y dado que de la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, se encuentra vigente, acordamos las siguientes:

CLÁUSULAS:

ARTICULO PRIMERO - OBJETO: El objeto del presente documento es:

1. Adicionar el valor de la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, en la suma **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($12.500.000.00)** incluidos a los impuestos a que haya lugar.

2. Modificar el numeral 1º de la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020, el cual quedará así:

ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01, Y OTROSI MODIFICATORIO N. 2, A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 013 DE 2020, CELEBRADA ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA, IDENTIFICADA CON NIT No. 900.477.235-6 Y: SERVICARS DEL SUR SAS, IDENTIFICADA CON NIT: 901303982-7.

> ***"ARTICULO PRIMERO**: (…) El valor de la aceptación de oferta será por la suma de; **TREINTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($37.500.000),** incluidos los impuestos a que haya a lugar. (…)".*

3. Prorrogar el término de ejecución de la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020 hasta el 30 de abril de 2021 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero. (…)

ARTICULO SEGUNDO - SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES: El valor que
MIGRACION COLOMBIA se compromete a pagar en virtud de la presente adición se cuenta con la autorización de vigencias futuras de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional con radicado 2- 2020-058771 del 11 de noviembre de 2020, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO TERCERO ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las estipulaciones contenidas en la Aceptación de Oferta No. 013 de 2020 y demás documentos que forman parte del mismo, continúan vigentes en cuanto no resulten contrarios a lo aquí acordado.

ARTÍCULO CUARTO – PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfeccionará con la firma de las partes.

Para constancia se suscribe en Bogotá D. C.,

MIGRACIÓN COLOMBIA

MARLÈN RUBIANO AVELINO
Subdirectora Administrativa y Financiera

CONTRATISTA

RICHARD BURBANO CARLOSAMA
Representante Legal

Proyectó: Jenny Andrea Motavita – Grupo de Contratos
Reviso: José Clemente Gómez Romero – Coordinador Grupo de Contratos Aprobó: Guadalupe Arbeláez Izquierdo – Jefe Asesor Oficina Jurídica